ANEXO TÉCNICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CODIFICACIÓN DE LAS RESPUESTAS ASOCIADAS AL MÓDULO PROYECTO DE ARQUITECTURA PARA EL AÑO 2026.

AGOSTO DE 2026

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación
Edificio Elemento, Ac. 26 #69-76
601 5144370
www.icfes.gov.co

1.INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Ley 1324 de 2009, en el ejercicio de su función suprema de inspección y vigilancia de la educación, el Gobierno Nacional, tiene el deber de aplicar exámenes de Estado y otros exámenes externos, para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación, los cuales serán practicados bajo los siguientes principios: independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia.

El Icfes tiene entre sus funciones asegurar la calidad de los instrumentos de evaluación, que son diseñados bajo los más altos estándares técnicos. Para ello, debe garantizar que las pruebas que son aplicadas a los examinados presenten condiciones de lectura y visualización de alta calidad. Adicionalmente, con el objetivo de consolidar el sistema de evaluación, es necesario que todos los instrumentos se encuentren alineados en cuanto a la metodología y los parámetros para la calificación de las pruebas.

La Subdirección de Producción de Instrumentos tiene la responsabilidad de ejecutar la codificación de las respuestas a las preguntas abiertas y demás instrumentos diferentes a preguntas cerradas, en este caso, los planos elaborados en respuesta al *Módulo Proyecto de Arquitectura*, realizado en el marco de las pruebas de Saber Pro, atendiendo a las especificaciones técnicas definidas en el diseño de los instrumentos de evaluación. Teniendo en cuenta lo anterior, para cumplir con esta responsabilidad, la Subdirección de Producción de Instrumentos requiere contar con el apoyo en la gestión del proceso de codificación de dichos planos, elaborados por los estudiantes evaluados en el módulo Proyecto de Arquitectura, en el segundo semestre de 2026.

La codificación de las respuestas de la prueba aplicada es un trabajo que requiere confidencialidad, calidad y compromiso, por lo tanto, es importante tener en cuenta que en cada proceso se debe velar por el cumplimiento de dichos principios:

Confidencialidad: dentro del proceso de codificación es indispensable conocer las respuestas de los evaluados y los criterios para la codificación. En este sentido, el equipo de codificación está obligado a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información a la cual tiene acceso para realizar la codificación descrita. Por lo tanto, cabe resaltar que cualquier tipo de información sometida o protegida por reserva de cualquier tipo, se entiende protegida por reserva legal. Solo se permite su uso para la ejecución del presente contrato.

Calidad: la revisión y clasificación de respuestas exige la aplicación inequívoca de los criterios de codificación establecidos por el Icfes, en ese sentido, quien esté a cargo de la codificación, debe mantener los parámetros establecidos por la Entidad para la valoración de las respuestas.

Compromiso: es indispensable que el equipo cumpla con las funciones y obligaciones encomendadas con calidad y oportunidad, ya que los resultados de la codificación deben ser entregados en el tiempo establecido, de modo que la difusión de los resultados de las pruebas se realice de acuerdo con los compromisos asumidos por la Entidad.

2. GLOSARIO

A continuación, el glosario de términos utilizados a lo largo del presente Anexo técnico:

Término	Definición
Codificación	Clasificación de las respuestas a preguntas abiertas u otros instrumentos (por ejemplo, ensayos, textos, videos, planos, entre otros), de acuerdo con los criterios técnicos de codificación definidos para cada prueba.
Guía de codificación	Documento técnico que contiene los lineamientos que orientan el proceso de codificación, que goza del privilegio de reserva por ser material de evaluación.

Discrepancia	Diferencia en la codificación realizada por dos integrantes del equipo de codificación, de acuerdo con los parámetros establecidos para cada prueba.
Plataforma o herramienta de codificación	Recurso tecnológico empleado para visualizar y codificar las respuestas en cada proceso.
Marcha blanca	Retroalimentación grupal sincrónica sobre las codificaciones dadas por los integrantes del equipo de codificación a respuestas precodificadas, con el objetivo de alineación en los criterios de codificación.
Pregunta abierta	Tipo de pregunta que no tiene respuestas preestablecidas para que el evaluado elija, sino que requiere que el evaluado construya, en este caso realice, un plano con una propuesta arquitectónica, con base enunas instrucciones preestablecidas o un estímulo en el que se presenta una situación y una pregunta que se desprende de la misma.
Módulo proyecto de arquitectura	En el módulo Proyecto de Arquitectura se plantea un problema de orden arquitectónico. El resultado debe ser un anteproyecto mediante el cual se responde al problema planteado, expresado según lo establecido por los códigos de dibujo arquitectónico formal[1].

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

3.1.OBJETO

Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura para el año 2026.

3.2.ALCANCE

Se requiere realizar las actividades relacionadas con el proceso de codificación del *Módulo Proyecto de Arquitectura,* de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en el año 2026, con base en los criterios establecidos en el diseño y la construcción de la prueba. Teniendo en cuenta la especificidad requerida para la codificación de este módulo, es necesario contar con el apoyo de redes académicas y/o agrupaciones de facultades académicas, que aporten el conocimiento y la experticia requerida para esta actividad. A continuación, se presenta el histórico de evaluados por aplicación y los evaluados estimados para el año 2026:

Año	Evaluados
2017	3.622
2018	3.783
2019	4.285
2021	3.833
2022	2.788
2023	2.437
2024	2.432
2025	3.066
2026*	3.397*

* Inscripción reportada por Subdirección de Aplicación de Instrumentos más 10%.
Tabla N°1 Histórico de evaluados por aplicación y evaluados estimados para 2026, segundo semestre.

[1] Tomado de Guía de orientación Proyecto de Arquitectura 2024-2.
https://www.icfes.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/05-Junio_Proyecto-de-Arquitectura-Saber-Pro-2024-2-2.pdf

La cantidad estimada de evaluados para el *Módulo Proyecto de Arquitectura 2026* segundo semestre incluye una cantidad adicional de evaluados a codificar, correspondiente al 10% por posibles acciones jurídicas relacionadas con el proceso de inscripción. De este modo, se estima un total de 3397 proyectos a codificar.

El contratista debe garantizar las codificaciones requeridas para el total de los evaluados, lo cual incluye dobles codificaciones, codificaciones de discrepancias y revisiones por reclamaciones o acciones jurídicas.

4. CRONOGRAMA DE CODIFICACIÓN

Las fechas de inicio y finalización del proceso serán definidas por el Icfes de acuerdo con los cronogramas institucionales y los requerimientos de la prueba. A continuación, se especifican las diferentes etapas que debe desarrollar el contratista durante la ejecución del contrato y los tiempos establecidos para cada una de ellas, de manera aproximada:

Módulo Proyecto de Arquitectura			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO ESTIMADO**	**RESPONSABLE**
1	Plan de trabajo	Septiembre	Subdirección de Producción de Instrumentos – Contratista
2	Sesión informativa sobre estadísticas y generalidades del proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura 2025	Septiembre	Subdirección de Producción de Instrumentos – Subdirección de Estadísticas - Contratista
3	Ajuste de documentos técnicos para la codificación	Septiembre	Contratista
4	Selección y contratación del equipo de codificación	Octubre	Contratista
5	Talleres de formación	Octubre	Contratista
6	Codificación	Octubre-Noviembre	Contratista
7	Informes finales	Noviembre	Contratista

Nota 1: el tiempo para cada etapa puede variar de acuerdo con la dinámica del proceso de codificación, es decir, (i) la cantidad de respuestas que se deben codificar, cantidad de evaluados y (ii) las directrices internas del Icfes.

5. ESPECIFICACIONES

El contratista y el Icfes llevarán a cabo una reunión inicial donde se definirá el plan de trabajo con un cronograma detallado que incluya las diferentes etapas del proceso de codificación.

Dentro de las actividades del contratista se encuentra la conformación del equipo de trabajo, en el cual se incluye un coordinador académico de proyecto, quien se encargará de realizar la gestión oportuna y efectiva para el desarrollo de las etapas y actividades a cargo del contratista en el proceso de codificación y mantendrá una comunicación constante con el Icfes.

En caso de requerirse, el contratista deberá remitir los insumos, la información y los reportes solicitados por el Icfes en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contado a partir de su solicitud y en el formato que el Instituto lo requiera (físico, electrónico, etc.). En caso de acciones jurídicas y/o de reclamaciones de terceros, los plazos deben ajustarse a lo determinado en la acción específica. En todo caso, de no ser posible el

envío físico de la información, se procederá al envío por medios electrónicos de la misma.

5.1. SESIÓN INFORMATIVA SOBRE ESTADÍSTICAS Y GENERALIDADES DEL PROCESO DE CODIFICACIÓN DEL MÓDULO PROYECTO DE ARQUITECTURA 2025.

El contratista que ejecutará el contrato deberá participar en la sesión informativa sobre estadísticas y generalidades del proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura 2025, con el fin de identificar la pertinencia de ajustes a los documentos técnicos y la planeación del proceso para la codificación de los planos 2026. Se tendrán en cuenta, entre otros: a) estadísticas del proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura b) identificación de oportunidades de mejora del proceso a partir de experiencias previas; c) aspectos logísticos y de seguridad de la información; d) metodologías de formación de codificadores. De esta sesión se levantará un acta.

5.2. ELABORACIÓN Y AJUSTE DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

El contratista, dentro del proceso de codificación, realizará o actualizará, según la necesidad del proceso, los siguientes documentos o materiales:

Guía de codificación

En este documento se plasman los lineamientos técnicos que orientan el proceso de codificación, el cual será utilizado por los docentes codificadores para desempeñar sus labores de codificación.

La Guía de codificación debe contener como mínimo el procedimiento necesario para llevar a cabo la codificación, detallando los pasos que sean pertinentes en términos técnicos y conceptuales, es decir, desde la orientación para asignar los códigos hasta las cuestiones que permiten delimitar las diferencias entre unos y otros. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que haya un desarrollo de tales conceptos para que la codificación no se vea afectada por la subjetividad de los docentes codificadores. Por último, es importante que se incluyan ejemplos de los planos de la aplicación a codificar, que sirvan de orientación para la delimitación de los distintos códigos a asignar. Lo anterior, es importante debido a que se brinda un marco de referencia a partir del cual los docentes codificadores pueden observar de primera mano la aplicación de los conceptos.

La Guía de codificación debe ser entregada al supervisor del contrato para revisión por parte del Instituto. A partir de las observaciones del Icfes, el contratista debe realizar los ajustes acordados con la supervisión del contrato.

El contratista debe realizar entrega del documento ajustado a la supervisión del contrato para su validación, aprobación y posterior custodia dentro del tiempo establecido en el plan de trabajo.

Materiales para talleres de formación

El contratista, a partir de la Guía de codificación, debe preparar el material requerido para los talleres de formación que serán impartidos a los docentes codificadores. Entre estos materiales se incluyen presentaciones, ejemplos ilustrativos, ejercicios prácticos, etc.

En estos materiales se deben tener en cuenta tanto los aspectos técnicos (Guía de codificación) como los operativos, esto con el fin de que los docentes codificadores cuenten con toda la información requerida para el proceso de codificación. Es importante resaltar que los materiales a utilizar deben explicar e ilustrar los aspectos a evaluar, así como la metodología de trabajo y cronograma de actividades.

Los materiales para los talleres de formación deben ser entregados al Icfes para revisión por parte del Instituto. A partir de las observaciones del Icfes, el contratista debe realizar los ajustes acordados con la supervisión del contrato.

La versión ajustada de todo el material que se utilice para los talleres de formación debe ser entregada al Icfes para su validación, aprobación y posterior custodia dentro

del tiempo establecido en el plan de trabajo.

5.3.CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El contratista debe conformar el equipo de codificación idóneo para la codificación de los planos, para lo cual, en este anexo, se describen los perfiles de dicho equipo.

El Icfes se reserva el derecho de verificar los soportes que respaldan el cumplimiento del perfil para cada uno de los roles, como parte del seguimiento a las obligaciones contractuales.

El contratista deberá disponer del siguiente equipo de trabajo:

Rol coordinador académico de proyecto

Descripción

El coordinador académico tiene como responsabilidad:

a) Coordinar la elaboración de los documentos técnicos para la codificación.

b) Realizar los ajustes de los documentos técnicos del proceso a partir de observaciones hechas por el Icfes.

c) Coordinar la realización de los talleres de formación previo acuerdo con la supervisión del contrato.

d) Realizar las retroalimentaciones necesarias durante las sesiones de codificación.

e) Atender las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato.

f) Facilitar la comunicación permanente entre el operador de codificación y la supervisión del contrato del Icfes.

g) Gestionar la codificación de las discrepancias que se generen durante el proceso de codificación.

h) Liderar las sesiones de marcha blanca que se requieran en el proceso de codificación.

i) Participar en las sesiones de trabajo convocadas por el Icfes o el contratista para la ejecución del contrato.

j) Aportar recomendaciones al proceso de codificación de acuerdo con la documentación, las sesiones de trabajo, la experiencia de codificación y la experiencia docente.

k) realizar la gestión oportuna y efectiva para el desarrollo de las etapas y actividades a cargo del contratista en el proceso de codificación.

l) tener la disponibilidad para desarrollar las actividades programadas de acuerdo con el plan de trabajo acordado entre el contratista y el Icfes.

Los requisitos para el rol coordinador académico son los siguientes:

1. Título profesional universitario registrado en el SNIES y clasificado en el campo específico del núcleo básico del conocimiento en Arquitectura
2. Postgrado en un programa relacionado con la arquitectura, el urbanismo y/o educación[2].
3. Cinco (5) años de experiencia en docencia universitaria.
4. Experiencia en mínimo dos (2) proyectos de codificación con el Icfes.

El contratista deberá enviar el perfil del coordinador académico designado, previo al acuerdo del Plan de trabajo, con los soportes de formación y experiencia, el cual deberá

[2] En caso de presentarse un título obtenido en el extranjero, se deberá adjuntar la respectiva convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

ser aprobado por la supervisión del contrato.

Rol docente codificador

Descripción

El docente codificador tiene como responsabilidad:

a) Asistir a la totalidad de los talleres de formación para asignar los códigos a los planos siguiendo los lineamientos técnicos establecidos por el Icfes.

b) Codificar los planos asignados por día.

c) Leer oportunamente las retroalimentaciones y acogerse a las sugerencias establecidas en las mismas.

d) Asistir a las sesiones de marcha blanca y a las actividades a las que sea citado con el fin de cumplir con el proceso de codificación.

e) Tener la disponibilidad para desarrollar las actividades programadas de acuerdo con el plan de trabajo acordado entre contratista y el Icfes.

Los requisitos para el rol docente codificador son los siguientes:

1. Título profesional universitario de un programa registrado en el SNIES y clasificado en uno de los siguientes campos específicos del núcleo básico del conocimiento en Arquitectura.
2. Postgrado relacionado con la arquitectura, el urbanismo y/o educación[3].
3. Ser docente universitario en un programa con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional y clasificado en uno de los siguientes campos específicos de la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC: Arquitectura, Arquitectura estructural, Arquitectura paisajística.

Teniendo en cuenta que la prueba es de carácter nacional, es decir, se evalúan los programas de Arquitectura en todo país, el contratista debe garantizar que el equipo de codificación cuente con docentes codificadores de facultades de diferentes regiones del país.

El contratista deberá enviar la base de los docentes codificadores con los soportes de formación y experiencia en las fechas acordadas en el Plan de trabajo. Los perfiles serán revisados y aprobados por la supervisión del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá mantener el equipo de codificación verificado y aprobado inicialmente para la ejecución del contrato y garantizar el mismo durante todo el plazo contractual.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el supervisor podrá solicitar cambio de algún docente codificador o del coordinador académico del proyecto, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. Adicionalmente, si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, como caso fortuito o fuerza mayor, algún integrante del equipo de codificación durante la ejecución del contrato no puede continuar en el proceso de codificación, este deberá ser informado inmediatamente, mediante comunicación oficial o a través del correo electrónico institucional al supervisor contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá presentar la solicitud de cambio de personal máximo dentro del día calendario posterior a la fecha en que se notifique la no continuidad del integrante del equipo de codificación. Una vez aprobado el perfil por parte de la supervisión, el contratista deberá acreditar la contratación del

[3] En caso de presentarse un título obtenido en el extranjero, se deberá adjuntar la respectiva convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

profesional en el mismo día.

Las responsabilidades y funciones que recaen sobre cada uno de los miembros del equipo de codificación serán verificadas por el supervisor contractual durante la ejecución del contrato, y cualquier modificación a aquellas deberá ser aprobada por el Instituto, de manera tal, que cada miembro realice las actividades propias de su rol.

5.4.TALLERES DE FORMACIÓN

El objetivo de los talleres de formación es brindar al equipo de trabajo las herramientas conceptuales y procedimentales necesarias para cumplir el rol asignado.

El contratista entregará un documento de planeación y organización de los talleres de formación en el que se establezca, como mínimo:

a) Objetivo.

b) Planeación de temas, sesiones y tiempos.

c) Estrategias didácticas y de evaluación de aprendizajes.

d) Organización de los grupos de formación.

Durante el desarrollo de los talleres de formación es necesario garantizar que los lineamientos técnicos establecidos por el Icfes para cada proceso de codificación se sigan, transmitan o transfieran a cada integrante del equipo de codificación, sin alterar la integridad de los conceptos estudiados, en términos de consistencia y calidad de la información. Por lo anterior, durante los talleres de formación se debe garantizar la apropiación de los conceptos y, para esto, se debe implementar un ejercicio de marcha blanca, teniendo en cuenta las recomendaciones y lineamientos del Icfes. En este, se asigna un determinado número de textos a cada uno de los codificadores seleccionados, los cuales deberán codificar de acuerdo con los conceptos desarrollados en los talleres, con el fin de identificar la apropiación de conceptos y poder realizar la retroalimentación necesaria antes de iniciar la codificación.

La duración de los talleres de formación será acordada con el supervisor del contrato durante la definición del plan de trabajo, esto con el fin de asegurar que se alcancen a realizar todas las actividades necesarias para la apropiación de conceptos en los talleres.

Se debe asegurar que las guías, manuales, rejillas, metodologías o cualquier otro tipo de información que haga parte o se derive del proceso no sea divulgado, reproducido, utilizado sin autorización previa, expresa y escrita del Icfes, porque son propiedad intelectual del Instituto.

El contratista debe garantizar la asistencia, participación y la firma del acuerdo de confidencialidad, en formato validado jurídicamente, y debidamente suscrito por parte de todos los integrantes del equipo de codificación[4] antes de iniciar el desarrollo de los talleres de formación.

5.5.CODIFICACIÓN DE PLANOS

Cada plano debe ser clasificado de manera independiente por dos docentes codificadores distintos, conforme a las cantidades descritas en el numeral 3.2 del presente anexo y siguiendo los criterios de codificación preestablecidos en la Guía de codificación. Si se hallan discrepancias, es decir, que la clasificación difiera entre los dos docentes codificadores, según los criterios técnicos definidos para la prueba, el

[4] Ninguna persona distinta al equipo de codificación deberá tener acceso a los materiales relacionados con la codificación.

plano se envía a un tercer codificador o el coordinador académico de proyecto, quien realiza una codificación adicional, según se requiera en el proceso. La codificación se debe realizar en la plataforma o herramienta dispuesta por el Icfes para la clasificación de los planos.

El desarrollo de las actividades de los procesos de codificación debe ajustarse al plan de trabajo acordado entre el contratista y la Subdirección de Producción de Instrumentos, alineado a los cronogramas institucionales de las pruebas de Estado, con el fin de garantizar que se cumpla con los compromisos reglamentarios e institucionales del Icfes. El contratista debe garantizar las codificaciones requeridas para el total de los evaluados, esto incluye dobles codificaciones, codificaciones de discrepancias y revisiones.

El Icfes pone a disposición la plataforma o herramienta de codificación durante los días de codificación, incluyendo fines de semana, según lo acordado en el plan de trabajo con el contratista. El contratista puede organizar la codificación según la disponibilidad de las personas que se vinculen al proceso, teniendo en cuenta que la plataforma o herramienta estará disponible durante el tiempo establecido en los cronogramas. El contratista debe garantizar la codificación de las asignaciones (planos asignados en la plataforma o herramienta) para el cumplimiento de las metas de codificación, durante el lapso establecido.

5.6. RETROALIMENTACIÓN

Se debe realizar al menos un proceso de retroalimentación durante la codificación, el cual surge de la codificación de un grupo de terceras para identificar posibles errores en la apropiación de conceptos por parte del equipo de docentes codificadores. Esta retroalimentación se debe realizar a todo el equipo y debe ser realizada antes de continuar con el resto de las asignaciones del equipo de codificación.

La retroalimentación forma parte de los procedimientos del Icfes para asegurar la calidad de la codificación, razón por la cual debe incluirse en el plan de trabajo el cual será acordado con el contratista.

5.7.CONDICIONES LOGÍSTICAS Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista debe disponer de las condiciones logísticas para el desarrollo de los procesos de formación y codificación siguiendo lineamientos, políticas y protocolos de seguridad de la información, que deben ser como mínimo: a) garantizar la asistencia y puntualidad de los docentes codificadores que provengan de diferentes regiones del país a las instalaciones definidas para realizar los procesos de formación y codificación; b) proporcionar materiales o asegurarse de que los docentes codificadores cuenten con el material requerido para la formación y codificación de manera oportuna; c) disponer oportunamente de salas de cómputo con video beam o televisor para proyección de información durante la formación y la codificación; d) disponer equipos de cómputo que garanticen la seguridad de la información, con conexión a internet de por lo menos 1 megabyte por equipo, navegador Google Chrome, con acceso únicamente a las URLs proporcionadas por el Icfes antes del inicio de la formación, visualizador de archivos PDF -Adobe Reader-, restricción de uso para dispositivos extraíbles, congelador para borrar los archivos de los equipos una vez finalicen las sesiones y restricciones de acceso a programas o archivos diferentes a los requeridos para la codificación; e) disponer oportunamente de una carpeta compartida para todos los equipos de cómputo de cada sala.

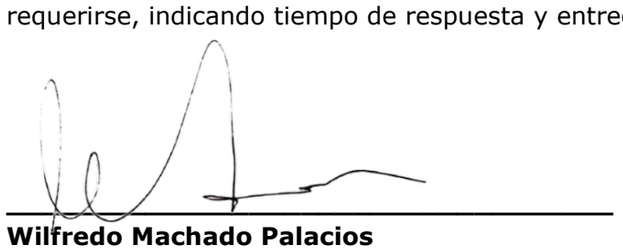
Como parte de este proceso, el Contratista deberá entregar: a) un Documento de Planeación y organización de condiciones logísticas y de seguridad de la información en el que se dé cuenta de la forma como el contratista garantizará estas condiciones; y, b) un Informe de ejecución y seguimiento de las condiciones logísticas y de seguridad de la información aprobadas, en el que se dé cuenta del cumplimiento de estos

aspectos, las incidencias, las lecciones aprendidas y recomendaciones para el proceso. Estos documentos deben ser entregados de acuerdo con el Plan de trabajo del contrato y deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

5.8. REALIZACIÓN DE INFORMES

El contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al envío de la información de los indicadores finales de calidad por parte del Icfes, entregará para aprobación del supervisor del contrato el informe del proceso de codificación del módulo Proyecto de Arquitectura, que dará cuenta del proceso de codificación en su totalidad, y debe contener, como mínimo, lo siguiente: la metodología implementada para los talleres de formación y para la codificación de planos, caracterización del equipo de codificación, desempeño observado de los docentes codificadores, análisis de los indicadores cuantitativos del proceso, fortalezas, recomendaciones y oportunidades de mejora.

Adicional a los documentos y materiales requeridos en el presente anexo técnico, el Icfes podrá solicitar al contratista la elaboración de otros documentos, materiales e informes de acuerdo con la necesidad del servicio contratado. Dicha solicitud será notificada por escrito (radicado o correo electrónico) al contratista en caso de requerirse, indicando tiempo de respuesta y entrega.



Wilfredo Machado Palacios
Subdirector de Producción de Instrumentos.